

PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Pág.02

SANCIONA COFECE A NAVIERAS DE QUINTANA ROO

Concluye Pleno que manipularon precios del servicio y segmentaron el mercado.

Pág.02

EMPLAZAN A AGENTES ECONÓMICOS POR COLUSIÓN

En el mercado de guantes de látex para cirugía y para la exploración que adquiere el sector salud.

CONCENTRACIONES

Pág.03

APRUEBA OPERACIÓN FEMSA-GRUPO TORREY

La Comisión no encontró riesgos para el proceso de competencia.

PROMOCION DE LA COMPETENCIA

Pág.03

COFECE RECOMIENDA ABRIR MERCADO DE TAXIS EN AEROPUERTOS

Para tener mayor concurrencia, propone eliminar el modelo de acceso exclusivo o restringido.

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS

Asunto	Atendidos
Concentraciones	58
Denuncias	8
Investigaciones	24
Procedimientos seguidos en forma de juicio	6
Barreras a la competencia e insumos esenciales	2
Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos	20
Análisis regulatorios	5
Juicios de amparo	59

Más información

Pág.05

Comisionada Presidenta se integra al Buró de Competencia de la OCDE



El 30 de noviembre se votó la incorporación de Alejandra Palacios Prieto, Comisionada Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), como integrante del Buró directivo del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Este Comité es el foro más importante de discusión multilateral en la materia, el cual integra a los titulares de las autoridades de competencia de los 34 países miembros de la organización, así como especialistas, académicos y jefes de agencia de otras naciones.

El Buró es la instancia en la que se discute la estrategia, los trabajos y temas futuros a ser analizados en las subsecuentes reuniones. Por lo cual, éste es el grupo rector que le da dirección al Comité.

Hasta hoy, el Buró estaba conformado por miembros de agencias de competencia de economías avanzadas con regímenes de competencia maduros como Reino Unido, Alemania, Francia, Japón, Canadá y Estados Unidos. Esta la primera vez que el Buró del Comité de Competencia cuenta con un miembro que a su vez es jefe de una agencia originaria de la región de América Latina y el Caribe.

PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Sanciona COFECE a empresas navieras de Quintana Roo por prácticas monopólicas absolutas

El Pleno de la COFECE impuso multas por 45.2 millones de pesos a las empresas de transportación marítima de pasajeros Golfo Transportación, Naviera Ocean GM y Naviera Magna por incurrir en prácticas monopólicas absolutas en el mercado de transporte marítimo de pasajeros en el estado de Quintana Roo; así como a tres personas físicas que participaron directamente en tales prácticas, al actuar por cuenta y orden de esas empresas.¹

Los agentes económicos sancionados se coludieron, entre septiembre de 2013 y noviembre de 2015, para: i) fijar, elevar, concertar o manipular los precios de los servicios que prestan y ii) dividirse porciones o segmentos del mercado investigado mediante la coordinación de los horarios en que prestaban el servicio de transporte marítimo de pasajeros en la ruta Playa del Carmen-Cozumel. Durante el periodo de la práctica, los agentes económicos sancionados fijaron los precios con diferencias de apenas un peso, y segmentaron el mercado a través de la alternancia por horas e intercalado de días para la salida de las embarcaciones.

Estas conductas, particularmente graves por tratarse de un servicio esencial para la población y la economía de Playa del Carmen, Cozumel y comunidades aledañas, afectan tanto a los habitantes de la zona, como al turismo de la región. Se estima que el daño generado al mercado fue de al menos 32 millones de pesos, derivado de los sobrepagos en las tarifas en esta ruta.

Son prácticas monopólicas absolutas aquellos contratos, convenios o arreglos de agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea fijar, manipular o concertar el precio,

restringir o limitar la oferta, dividirse o segmentar el mercado actual o potencial, concertar o coordinar posturas en licitaciones, así como intercambiar información con el objeto o efecto de realizar alguna de las conductas anteriores.

[Consulte a detalle la información](#)

Inicia proceso seguido en forma de juicio por colusión en mercado de guantes de látex

La Comisión **emplazó** a diversos agentes económicos por su probable responsabilidad en la realización de **prácticas monopólicas absolutas** en el mercado de la producción, distribución y comercialización de **guantes de látex para cirugía y para la exploración que adquiere el sector salud** en la república mexicana. Las acciones cometidas tendrían como objeto y efecto establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en licitaciones.

Es decir, este expediente (DE-024-2013) pasó a la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio, en el cual los probables responsables pueden manifestar lo que a su derecho convenga, y ofrecer pruebas relacionadas con las imputaciones presuntivas hechas en su contra. Posterior a esto, desahogadas las pruebas y presentados los alegatos correspondientes, el Pleno de la COFECE podrá resolver conforme a la jurisprudencia actual.

De comprobarse la existencia de una práctica monopólica absoluta, los agentes económicos podrían recibir sanciones de carácter monetario, y las personas físicas que hubieren participado en la celebración, ejecución u orden de este tipo de acuerdos entre competidores, ir a prisión de conformidad con el Código Penal Federal, hasta por 10 años.

[Consulte a detalle la información](#)

1. Personas físicas sancionada: i) Por Golfo Transportación, José Enrique Molina Casares; ii) por Naviera Ocean, Héctor Alejandro Matey Espadas, y iii) por Naviera Magna, Arturo Báez Vega.

Decreta Pleno cerrar investigación en mercado de servicios logísticos y de transportación marítima de contenedores

La Autoridad Investigadora presentó al Pleno de la COFECE una propuesta de **cierre del expediente DE-003-2015** en el que se indagaba la probable realización de una **práctica monopólica relativa** en el mercado de **servicios logísticos y de transportación marítima de mercancías en contenedores** que se internan al puerto de Manzanillo, toda vez que no encontró elementos suficientes para acreditar dicha conducta.

El Dictamen concluyó, después de analizar las conductas y sus implicaciones en el mercado investigado, que no hay elementos razonables para señalar que los agentes económicos involucrados tuvieran como objeto o efecto el impedir el acceso a otros oferentes del servicio. Derivado de lo anterior, el Pleno de la Comisión decretó el cierre de este expediente.

[Consulte a detalle la información](#)²

CONCENTRACIONES

Se autoriza concentración FEMSA Empaques-Grupo Torrey

La Comisión resolvió autorizar una operación entre FEMSA Empaques y Grupo Torrey, al considerar que la operación tendría pocas probabilidades de afectar negativamente la competencia y la libre competencia, dado que las participaciones de mercado de estas empresas son bajas, además, dependiendo del tipo de producto, existen múltiples competidores.

FEMSA Empaques, a través de sus subsidiarias, se dedica a la producción y distribución de equipos de refrigeración comercial, servicios de mantenimiento para éstos, así como a la producción y venta de

artículos plásticos, principalmente mobiliario. Por su parte, Grupo Torrey es una sociedad mexicana dedicada a la producción y comercialización de productos y equipo para la industria de alimentos conocida como *food service*.

[Consulte a detalle la información](#)³

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Recomienda Comisión transitar de un modelo exclusivo a uno abierto en el ingreso de taxis a los aeropuertos

La Comisión recomendó al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) modificar la normatividad que aplica a los prestadores del servicio público de autotransporte de pasajeros en la modalidad de taxi, desde los aeropuertos nacionales, para transitar del actual modelo de acceso exclusivo o restringido a uno abierto.

Expuso que la medida promovería la competencia y libre competencia en estos mercados, toda vez que permitiría el libre acceso de cualquier agente económico que preste este tipo de servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos de seguridad correspondientes definidos por la SCT. En esta propuesta, sería dicha dependencia la que otorgaría los permisos respectivos a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos aplicables, sin necesidad de contar con la opinión del administrador aeroportuario que hoy es obligatoria.

El modelo actual (exclusivo o restringido) que opera en la red aeroportuaria del país provoca ineficiencias, pues los taxis autorizados, por ejemplo, cuando realizan un servicio regresan a las terminales aérea sin pasajes, lo que implica costos adicionales en tiempo y combustibles que se trasladan al consumidor.

2 y 3. La resolución pública de este asunto estará disponible en la sección Resoluciones y Opiniones del portal web de la COFECE.

Además, como sólo se permite la operación de ciertas asociaciones a las que concesionan el servicio, esto genera condiciones preferenciales a las agrupaciones establecidas y la exclusión de otros agentes económicos, encareciendo los precios del servicio. Una situación de este tipo, motivó que recientemente la COFECE sancionara con 63 millones de pesos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), por incurrir en una práctica monopólica relativa conocida como “discriminación de trato”.

En específico, la COFECE recomendó hacer modificaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

[Consulte a detalle la información](#)

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

COFECE anfitrión del *Advocacy Workshop* 2016, reconoce trabajos periodísticos

México fue sede del *Advocacy Workshop 2016*, que organizaron en conjunto la COFECE y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés); encuentro en el que las autoridades más destacadas del mundo en la materia, discutieron y compartieron experiencias y mejores prácticas

en torno al diseño, planificación y evaluación de estrategias para la promoción a la competencia.

En la reunión participaron representantes de 30 países como Japón, Corea, Israel, Gran Bretaña, Suecia, Portugal, España, Ucrania, Rusia, Estados Unidos, Colombia y México.

Durante la inauguración del este evento, la Comisionada Presidenta de la COFECE, Alejandra Palacios, expuso que la agenda pública global debe tener entre sus principales temas la discusión y difusión de la política de competencia económica, para lograr que los mercados sirvan a la sociedad.

En el marco del *Advocacy Workshop 2016*, la Comisión entregó los reconocimientos a los periodistas que obtuvieron el primero y segundo lugar del premio de periodismo organizado por esta institución:

- Norma Pérez Vences, de la revista Alcaldes de México, primer lugar por el trabajo *el Sinuoso camino de la competencia en lo local*.
- Luis Alberto Moreno Cobos, del periódico Milenio Diario, segundo lugar por *Crecen soplones de malas prácticas empresariales*.

[Consulte a detalle la información](#)

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



comunicacionsocial @cofece.mx



facebook.com/cofece



www.cofece.mx



cofece



@cofecemx



youtube/CFCEconomica

NUMERALIA

En noviembre, la Comisión **atendió 120 asuntos**. De los cuales, **37** corresponden a prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, **58** a concentraciones, y **20** a opiniones a bases de licitaciones, concesiones y permisos.

Denuncias, investigaciones y procedimientos seguidos en forma de juicio

- Se atendieron **8 denuncias**, de las cuales **2 se concluyeron** por no ser procedentes.
- Se dio seguimiento a **24 asuntos por prácticas monopólicas**, 22 de ellos continúan en análisis para el siguiente periodo, 1 cerró por inexistencia de elementos y 1 pasó al procedimiento seguido en forma de juicio.⁴
- Se analizaron **6 procedimientos seguidos en forma de juicio**, de los cuales 1 cerró por falta de elementos.⁵
- Se atendieron **2 investigaciones por insumos esenciales y barreras a la competencia**. Mientras que **2** se encuentran en la **Fase II** (análisis del dictamen preliminar).
- Continúa **1 procedimiento sobre condiciones de competencia**.

Juicios de amparo

- Se dio seguimiento a **59 juicios de amparo**, **1** de ellos fue desechado. **4 fueron negados**.

Concentraciones

- Se atendieron **58 concentraciones** de las cuales **17** fueron ingresadas en Noviembre.
- Se **concluyeron 15 concentraciones**, mismas que fueron autorizadas.⁶
- Las **operaciones aprobadas** sumaron un **valor estimado de 139 mil 047 millones de pesos**.

Opiniones a procesos de licitación y regulaciones

- Se llevaron **4 análisis a regulaciones** en el marco del convenio COFECE-Cofemer, mismas que se emitieron con sentido neutral.⁷
- Se trabajaron **10 opiniones a bases de licitaciones y 9 a concesiones y permisos**, de las cuales 3 concluyeron.
- Se dio seguimiento a **1 opinión a participantes en licitaciones**, las cuales se concluyeron por no presentar la información requerida.

4. Se refiere al cierre de investigación del mercado de servicios logísticos y de transportación marítima de contenedores, y al emplazamiento por colusión en el mercado de guantes látex.

5. Expediente IO-004-2013.

6. Las concentraciones autorizadas y ya notificadas son: SETESA-DEPIMSA; FEMSA-Grupo Torrey; Cibanco-SETESA; Cibanco-Indusal Parks; Basf-RSGG, Chemetall y CMSA; Tras Holding-BMC 2012; Banregio-GFRegio; GM-Cibanco; Tras Holding-Intellego; Woodside-IFM; Promotora de Desarrollo de América Latina; GMI-Controladora GMI; Glemimex-Ryanmex; Invex-CPI, y Teijin-CSP.

7. Se consideran opiniones con sentido neutral en términos de competencia, cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.